REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º
Teléfono 3422055
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE : 110014003006-**2018-00630-**00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA - JURISCOOP
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE MUNEVAR ALONSO
Ejecutivo Singular

El apoderado de la parte demandante solicita el decreto de una medida cautelar, y como quiera que la petición se ciñe a las exigencias contempladas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de inmueble identificado con el folio de la matricula inmobiliaria N°. 50S-40293684, denunciado como de propiedad del demandado **JORGE ENRIQUE MUNEVAR ALONSO.**

Librar oficio con destino a la oficina de Instrumentos Públicos Zona de la zona respectiva, comunicándole la medida para que la registre en el folio respectivo del inmueble y dé cumplimiento a lo previsto en el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso. Hecho lo anterior y previa solicitud de la parte demandante se decidirá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 38 del 12 de mayo de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA